



## Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado Unidad 2

## La ley Sáenz Peña y el comienzo de la poliarquía en Argentina



La ley N° 8.871 fue sancionada el 10 de febrero de 1912 y es conocida como "Ley Sáenz Peña" por el presidente que la promovió, Roque Sáenz Peña². Esta ley estableció, entre otras cosas, el voto universal, secreto y obligatorio para los varones mayores de 18 años. Antes de la *LSP* el voto era "cantado", es decir, no se introducía una boleta en un sobre y este en una urna, como se hace hoy, sino que se decía a quien se votaba en voz alta (se "cantaba") y delante de autoridades que apuntaban cada voto. Eso se hacía, generalmente, en el atrio de la iglesia, con mucha gente escuchando (el comisario y varios oficiales, el cura, las autoridades, partidarios de las listas y algunos matones que estaban allí para "convencer" al votante dudoso de apoyar al oficialismo).

Tampoco había un padrón como el que actualmente se utiliza – y que es confeccionado por la Cámara Nacional Electoral - ni documentos de identidad tal cual los conocemos ahora. Eso se comienza a organizar más o menos seriamente con la sanción de la *LSP*.

Antes, había unos listados arbitrarios donde generalmente se dejaba afuera a quienes se sabía de antemano que no apoyaban al oficialismo de turno. Se ejercía presión y un estricto control sobre el votante (que podía llegar hasta la muerte de quien se negaba a votar lo que le indicaban) e incluso, había voto grupal. Los estancieros llevaban a sus peones en grupo

LSI eli aucianic

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **LSP** en adelante

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Su padre Luis Sáez Peña fue presidente de la Nación entre los años 1892 y 1895.

y así, todos juntos, iban "cantando" su voto. Por eso mucha gente prefería no asistir a los comicios y esto no era sancionado por las autoridades.

Otro aporte central de la *LSP* es el del cuarto oscuro. El voto es algo individual, una expresión de libertad personal. El cuarto oscuro, dice textualmente la ley en su artículo 41, debe tener una sola puerta utilizable, no debe tener ventanas y, de ser necesario, luz artificial. La idea era que nadie pudiera entrar a presionar al votante.

Hoy la organización del cuarto oscuro es más flexible, pero siempre existen denuncias de irregularidades en los actos electorales, sobre todo en aquellos lugares donde es más difícil garantizar el cumplimiento de las leyes. Por ello hay diversas organizaciones no gubernamentales (ONGs) que se dedican a inspeccionar que el Estado garantice a todos los partidos la igualdad de oportunidades que es un punto básico para que haya una poliarquía. En este LINK pueden ver la acción de una de ellas, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC).

Otro cambio central que introdujo la ley fue en la forma en que se repartían los cargos legislativos. Así, Sáenz Peña impulsó un sistema de lista incompleta. ¿Qué significa esto? Antes de la *LSP*, el que ganaba las elecciones se llevaba todo y el segundo se quedaba sin nada, no importaba la diferencia entre uno y otro. Imaginemos esta situación: en una elección de legisladores, un partido le ganaba a otro por un solo voto. Antes de la *LSP* este partido ganador se llevaba todos los cargos en disputa. Así el perdedor se quedaba sin representación a pesar de haber obtenido casi la mitad de los votos. Con la *LSP* la mayoría obtenía 2/3 de los cargos y el tercio que quedaba lo ocupaba la primera minoría. De este modo, todos ingresaban al sistema de representación, es decir, al Congreso. Y cuando un sector social o político tiene representación parlamentaria, en general, abandona las acciones callejeras o revolucionarias que son muy costosas y, en el caso argentino de aquella época, poco eficientes para lograr los objetivos buscados.

Es importante aclarar que el voto era universal para los hombres. Pero grandes sectores de la población aún permanecerían privados del derecho al sufragio:

- Las mujeres no votaban (y no lo harían hasta 1947).
- Tampoco votaban los extranjeros, a pesar de que a principios del siglo XX los representaban un porcentaje significativamente alto de la población del país.
- Tampoco votaban los "dementes declarados en juicio, los eclesiásticos, los soldados, cabos y sargentos del ejército permanente, los detenidos por juez competente mientras no recuperen su libertad, los dementes y mendigos, mientras estén

- recluidos en asilos públicos.
- Por razón de su indignidad: los reincidentes condenados por delito contra la propiedad, durante cinco años después de la sentencia" (art. 2 de la ley).

Retomando los textos de Batlle y Pedrosa<sup>3</sup>, las formas que adquiere el proceso de elección resultan de suma importancia para que un régimen pueda acercarse más o menos a la democracia o a la poliarquía. Sin formas transparentes e inclusivas en la legitimidad de origen de un gobierno, no hay posibilidad de contenido democrático en el ejercicio del poder y en sus políticas públicas.

Este es un tema muy importante en nuestro programa y que, generalmente, es una de las cuestiones que se evalúa en los exámenes

## Actividades;

- 1) Vean este <u>VIDEO</u> y lean <u>texto completo de la ley aquí.</u>
- 2) Realicen una síntesis de las principales características de la *LSP*
- 3) Si esta ley estuviera vigente actualmente, y aplicando la definición de Poliarquía de Dahl retomada en el texto de Batlle, ¿podríamos decir que la *LSP* promueve un sistema poliárquico o democrático? ¿Por qué?
- 4) El reglamento electoral se reformó hace poco tiempo y ahora pueden votar, de forma optativa, los jóvenes de 16 y 17 años. ¿Cómo piensan que se verá dentro de 100 años la inclusión de los jóvenes desde los 16 años en la ciudadanía política?
- 5) Un dato interesante para analizar es que en las 11 elecciones presidenciales previas a la *LSP*, la participación electoral no llegó al 2% del total de la población. Después de todo lo que desarrollamos aquí ¿por qué les parece que esto era así?

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Estos textos son bibliografía obligatoria de la asignatura e integran el libro Pedrosa, F.; Deich, F. (Comps.) (2016) *Herramientas para el análisis de la sociedad y el Estado*. Buenos Aires: Eudeba. Edición Revisada.